



REGISTRO CIVIL: INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS

a. REQUISITOS BÁSICOS:

1. Para poder inscribir un nacimiento en el Registro Civil de este Consulado el nacimiento debe haber tenido lugar en una de las provincias de la demarcación de este Consulado General: Isla del Príncipe Eduardo, Nueva Escocia, Nuevo Brunswick, Quebec (excepto Gatineau) y Terranova y Labrador.
2. Para que la inscripción pueda llevarse a cabo al menos uno de los dos progenitores debe ser español.
3. Es necesario realizar la inscripción de nacimiento antes de que el nacido cumpla los 21 años de edad, para evitar la pérdida de la nacionalidad española.
4. A partir de los 18 años, esta inscripción debe ser realizada personalmente por el interesado, cumplimentando la Hoja Declaratoria de Datos como "Interesado/a".

b. DOCUMENTOS QUE HAY QUE PRESENTAR:

1. Formulario de Declaración del nacimiento. Se puede descargar para su posterior impresión en:

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/MONTREAL/es/ServiciosConsulares/Paginas/RegistroCivil.aspx>
2. Documento del nacimiento:
 - a. Nacidos en Quebec: Copie d'Acte de naissance o Copy of an Act of Birth del Registro Civil de Quebec (**original y fotocopia**).
 - b. Nacidos en las otras provincias: Birth Certificate long form (**original y fotocopia**).
3. Documentos de los padres:
 - a. PROGENITOR ESPAÑOL INSCRITO en el Consulado:
 - a.1. Para los nacidos fuera de Canadá: Certificado Literal de Nacimiento del Registro Civil español (**original y fotocopia**).
 - a.2. Para los nacidos fuera de Canadá: Tarjeta de residencia permanente en Canadá (**original y fotocopia**).
 - b. PROGENITOR ESPAÑOL NO INSCRITO en el Consulado:
 - b.1. Certificación Literal de Nacimiento del Registro Civil español (**original y fotocopia**).
 - b.2. Pasaporte español y DNI (**original y fotocopia**).
 - b.3. Documento acreditativo de entrada en Canadá (**original y fotocopia**).



c. PROGENITOR EXTRANJERO:

- i. Certificado literal de nacimiento:
 - Nacidos en Canadá: Copie d'acte de naissance o Certificat of birth long form.
 - Nacidos fuera de Canadá: Certificado de nacimiento legalizado o apostillado en el Consulado o Embajada de España competente.
- ii. Pasaporte vigente.

4. LIBRO DE FAMILIA español o ACTA DE MATRIMONIO del Registro Civil local (si existe matrimonio).

c. **OTROS PUNTOS IMPORTANTES.**

1. Los documentos originales que se deseen recuperar (el Libro de Familia en cualquier caso), se enviarán al remitente por **sobre xpresspost**. Sírvase adjuntar uno a la documentación. Se pueden obtener en las Oficinas de Correos.
2. Todos los trámites pueden hacerse **por correo**. Si requiere una cita, habrá que solicitarla **con antelación** en: cog.montreal.rgc@maec.es.
3. La Sección del Registro Civil de Consulado General podrá requerir documentos adicionales en casos especiales.
4. **ORDEN DE LOS APELLIDOS.** Actualmente la ley permite que el orden tradicional de los apellidos (primer apellido, el primero del padre, segundo apellido, el primero de la madre) sea alterado. En este caso, la hoja declaratoria deberá ir firmada tanto por el padre como por la madre del nacido. Esta alteración de apellidos regirá obligatoriamente para los otros hijos.

Los certificados locales de nacimiento, matrimonio y defunción se pueden obtener poniéndose en contacto con:

Quebec: <http://www.etcivil.gouv.qc.ca/en/default.html>
Email: etcivil@dec.gouv.qc.ca

Isla del Príncipe Eduardo: <http://www.gov.pe.ca/health/VitalStatistics>

Nueva Escocia: <http://www.gov.ns.ca/snsmr/access/vitalstats.asp>
Email: vstat@gov.ns.ca

Terranova y Labrador: <http://www.servicenl.gov.nl.ca/birth/indez.html>
Email: vstats@gov.nl.ca

Nuevo Brunswick: <http://www.snb.ca/e/1000/1000-01/e/index-e.asp>